

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00037-00

Registrado como se encuentra el embargo decretado, en auto de fecha 30 de septiembre de 2021 de conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C.G.P., por habilitación expresa de la ley, según lo dispone el artículo 37 *ib.*, el Juzgado con apoyo en lo normado en los artículos 599 y 593 del C.G. del P., **RESUELVE:**

1. **COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ & CIA S.A.S. SANTA MARTA identificado con matrícula No. 178377 ubicado en la Dirección KM 3 VIA GAIRA SECTOR BURECHE BODEGA A -32 del Municipio: SANTA MARTA al JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (REPARTO), para el auxilio de la comisión de conformidad con el artículo 38 *ejusdem*.
2. **FACULTAR AL COMISIONADO** para designar secuestro de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.
3. **INFORMAR** por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

4. **AUTORIZAR** al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

5. **LIBRAR** despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, o en su defecto librar el despacho en forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 039**
en el día de hoy **19 de NOVIEMBRE de 2021**.

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Fernando

Moreno

Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b580aa0bbc3cfea8f9c48859c2f8f9a12bc9d4316291788ff1e1d293bee4cb20

Documento generado en 18/11/2021 04:01:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>